

**PRISIONES PARA  
MUJERES: UN  
ENFOQUE DE  
GÉNERO**

**Elena Azaola**

El presente trabajo intenta mostrar, de manera necesariamente breve y esquemática, algunas de las ideas y de los resultados

<sup>1</sup> Remitimos al lector interesado en el tema a la consulta del estudio *in extenso*: Azao-la, Elena y Cristina José Yacamán. *Las mujeres olvidadas. Un estudio acerca de la situación de las cárceles para mujeres de la República Mexicana*. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, El Colegio de México/Comisión Nacional de Derechos Humanos, en prensa. El estudio fue realizado a solicitud de la subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

que obtuvimos en un estudio que, durante 1993 y 1994, emprendimos al interior del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, de El Colegio de México, con el propósito de dar cuenta de la situación y de las condiciones de vida que prevalecen entre las mujeres que se encuentran en prisión en nuestro país.<sup>2</sup>

Comenzaremos por referir algunos datos sobre la población penitenciaria que pueden resultar útiles para contextualizar el problema.

Existen en México un total de 445 establecimientos penitenciarios de todo tipo: desde los reclusorios preventivos de las grandes ciudades hasta las cárceles de las comunidades más pequeñas y remotas, pasando por los centros de readaptación social, las penitenciarías, las cárceles municipales, las distritales, o bien, los modernos centros federales de alta seguridad. En aproximadamente 230 de estos establecimientos existe un rincón, una celda o una pequeña sección que alberga población femenina pues, salvo contadas excepciones, no existen en Mé-

<sup>2</sup> Los datos provienen de las *Estadísticas Penitenciarias* de la Secretaría de Gobernación, 1994.

xico centros que sean exclusivamente para mujeres, lo que constituye la primera fuente de desventaja para ellas.<sup>3</sup>

Con frecuencia lo anterior intenta justificarse esgrimiendo

como argumento que ellas solamente representan el 4% de la población penitenciaria a nivel nacional, dato que, sin embargo, tiende a oscurecer otras razones por las que, al igual que en otros espacios, se concede a las mujeres menos importancia que a los varones. En este campo, las razones de orden y seguridad, entre otras, no ayudan a las mujeres, pues en la medida en que ellas pocas veces hacen uso de la fuerza, se fugan, se amotinan o representan un riesgo para la seguridad de estos establecimientos, sus demandas no son vistas como prioritarias y tienden a postergarse de manera indefinida.

En números absolutos, la población total de internas en los centros penitenciarios del país era, al momento de efectuar el estudio, de 3 mil 479 mujeres que, como hemos dicho, representaban el 4% de las 91 mil 788 personas internas. Esta proporción es semejante a la que se encuentra en otros países con un nivel similar de desarrollo que el nuestro. Aún entre los países más avanzados, en donde la mujer tiene una participación mayor tanto en el delito como en otras actividades, la proporción de mujeres en prisión casi nunca rebasa el 15% con respecto a los varones.

No es difícil adivinar que por detrás del hecho anterior se encuentran patrones de conducta, valores, creencias e imágenes que sirven para marcar las diferencias, para distinguir la posición que ocupan el hombre y la mujer en nuestra sociedad; en otras palabras, construcciones de género. Es por ello que diversos especialistas han propuesto que la escasa participación de

la mujer en el delito constituye una de las evidencias más palpables de que los mecanismos de control informal resultan ser mucho más severos y efectivos con la mujer.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Cfr. Carten, Pat. *Women's imprisonment*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1983; Smat, Carlo. *Feminism and the power of law*, Routledge, Londres, 1989; Larrauri, Elena (comp.). *Mujeres, derecho penal y criminología, Siglo XXI*, Madrid, 1994.

<sup>4</sup> Zaffaroni, Raúl. "La mujer y el poder punitivo", en Alda Facio et al., *Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones*, Ilanud, Costa Rica, 1993.

<sup>5</sup> Facio, Alda et al. *Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones*, Ilanud, Costa Rica, 1993. También: Zaffaroni. *Op cit.*

Otros autores incluso han postulado que la mujer es un sujeto ausente del discurso punitivo.<sup>4</sup>

Asimismo, tanto Facio como Zaffaroni coinciden en señalar que tanto la visión estereotipada de mujer y hombre como la invisibilidad de las mujeres son factores que han impedido que exista un trato justo para la mujer criminalizada.<sup>5</sup>

No obstante lo anterior, en nuestro país no se han efectuado estudios en este campo bajo una perspectiva de género. En las explicaciones que continúan prevaleciendo acerca de la criminalidad femenina siguen ocupando un lugar privilegiado los referentes biólogos o psicólogos. Los primeros son la continuación de la línea de pensamiento iniciada por Lombroso, para quien la explicación del comportamiento criminal debía buscarse fundamentalmente en hechos biológicos de la naturaleza animal que imprimen su sello indeleble en el hombre y en la mujer. Los segundos, basados en el pensamiento positivista, sitúan a la delincuencia femenina en la categoría de enfermedad,

<sup>6</sup> Una visión crítica de estos enfoques puede consultarse en: Baratta, Alessandro.

la cual puede indistintamente ser considerada como social o individual.<sup>6</sup>

La mayoría de los trabajos que en nuestro país abordan el fenómeno de la criminalidad femenina parten, entonces, de concepciones para las que el rol tradicional de la mujer no constituye un problema a analizar, por lo que no asumen una postura crítica frente a él ni se encuentran en condiciones de emprender desde allí un análisis de género. Aun en trabajos recientes encontramos que la explicación sobre la delincuencia femenina sigue estando profundamente enraizada en perspectivas esencialistas que presentan a la mujer como naturalmente débil, o bien, como enferma mental. Entre otros estereotipos, todavía se encuentra aquel que hace de "la mujer mexicana" un ser con rasgos masoquistas.<sup>7</sup>

*Criminología crítica y crítica del derecho penal. Siglo XXI, México, 1986, y "¿Resocialización o control social? Por un concepto crítico de reintegración social del condenado", en El sistema penitenciario. Entre el temor y la esperanza, Orlando Cárdenas (ed.), Centro de Estudios de Criminología Crítica de América Latina, México, 1991.*

<sup>7</sup> Cfr. Adato de Ibarra, Victoria, et al. *La mujer delincuente*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Unam, México, 1983; Lima, Ma. de la Luz. *Criminalidad femenina. Teorías y reacción social*, Porrúa, México, 1991. Otros trabajos recientes dejan de lado la cuestión de la mujer, como el de Fernández, Dolores E. *La pena de prisión*, Unam, México, 1993...

Es por ello que, después de haber efectuado una revisión sobre la literatura existente, nos resolvimos a emprender un estudio de tipo cualitativo que diera voz a las mujeres internas con el fin de poder conocer, desde su propia perspectiva, tanto las características de los hechos delictivos que con mayor frecuencia cometen, como las condiciones de vida que enfrentan al interior de la prisión y que permiten analizar y poner en cuestión los fundamentos en que se basa el modelo penitenciario vigente. Todo ello bajo la perspectiva de género, por considerar que este tipo de análisis logra modificar sustancialmente las

condiciones que han de observarse, al tiempo que arroja luz acerca de determinados aspectos poco contemplados hasta ahora en otros estudios.

Nuestro estudio abarcó al 79% de las mujeres que se encuentran en prisión a nivel nacional, y que hacen un total de 2 mil 424 mujeres, de las que mil 159 se encuentran en centros penitenciarios que visitamos en 11 estados de la república para observar sus condiciones y obtener sus testimonios de manera directa, y mil 265 se hayan en pequeños centros dispersos a lo largo del país y de las que obtuvimos información mediante cuestionarios.

Tomado en cuenta que se trata de una muestra altamente representativa, podemos hablar del perfil de las mujeres que, a nivel nacional, se encuentran en prisión. Por lo que se refiere a la edad, el 70% tiene entre 18 y 35 años, lo que es importante considerar puesto que abarca la mayor parte del periodo reproductivo de la mujer. En cuanto al estado civil, las internas son en una tercera parte solteras; en otra, casadas, y en otra más vivían en unión libre, siendo muy pequeño el porcentaje de viudas o divorciadas. Sin embargo, e independientemente de su estado civil, el 86% son madres y tienen, en promedio, 3.5 hijos.

En cuanto a la escolaridad, 70% tiene como nivel máximo la primaria y, dentro de este porcentaje, el 20% es analfabeta. El 30% restante se distribuye entre los diversos grados de la secundaria, de la preparatoria o de alguna carrera técnica que pocas veces han logrado completar. Con respecto a la ocupación que

desempeñaban antes de ingresar, la mitad de las mujeres se encontraba en el hogar, mientras que la otra mitad se integra por comerciantes en pequeño, empleadas domésticas, meseras, secretarías, cajeras, prostitutas, y en menor proporción, mujeres ocupadas en actividades agrícolas o industriales.

En cuanto al delito, y aunque la proporción varía mucho de una región a otra, en promedio el 36% de las mujeres se encuentra en la cárcel por delitos contra la salud; 33% por robo o fraude; 14% por homicidio; 4% por lesiones; 3% por robo de infantes; 2%, respectivamente, por secuestro y delitos sexuales, y 6% por el conjunto de otros delitos entre los que se encuentran despojo, daño en propiedad ajena y allanamiento.

Pasaremos ahora a referir algunas de las conclusiones que fue posible obtener en el estudio. Para ello tendremos que dejar de lado tanto el material en el que se sustentan, y que aquí no es posible reproducir, así como los rasgos particulares que distinguen a una prisión de otra, con el propósito de intentar visualizar solamente algunos de los rasgos más generales que las mujeres internas comparten, no importa en cuál prisión.

Desde este ángulo, lo que el estudio intenta mostrar es cómo el sistema penitenciario refuerza la construcción de género y, por consiguiente, mantiene las diferencias sociales que resultan en desventaja para las mujeres, cuyas necesidades son relegadas en las prisiones, como ocurre en otros espacios. Por ello decimos que las mujeres pasan a ser una especie de sujetos ausentes, no visibles dentro de la institución. Las dificultades que en-

cuentran en los reclusorios, incluyendo la sobrepoblación, no se consideran a menudo como problemas relevantes. También es en este sentido que consideramos que el sistema penitenciario, como otros, se rige fundamentalmente por un modelo "masculino" en el que la norma se dicta y se desprende a partir de las necesidades de los hombres, siendo la mujer una especie de apéndice que se agrega a dicho modelo.

Para corroborar lo anterior basta mirar el diseño arquitectónico de nuestras prisiones, la distribución de sus espacios, así como las normas, los reglamentos, los discursos y los manuales que explican su funcionamiento y en los que no se toma en cuenta a la mujer. La excusa que se esgrime es siempre la misma: las mujeres sólo representan el 4% de la población penitenciaria. Pero el número, por supuesto, no justifica que sus necesidades específicas no sean tomadas en cuenta o pasen siempre a un segundo plano.

Otro ejemplo lo constituye el trabajo que se da a las mujeres al interior de las prisiones. Se continúa, de manera automática e irreflexiva, asignando y confinando a las mujeres a la realización de las labores de aseo, o bien, al bordado y al tejido, práctica que, al tiempo de reproducir los roles de género, les brindan muy pocas oportunidades de elevar y superar su condición. A menudo esta práctica también esconde otra realidad: como ocurre en la familia, el hecho de que la mujer realice las labores domésticas permite a otros miembros dedicarse a actividades más redituables. No es que las oportunidades de trabajo abun-

den para los hombres internos, sino que las pocas que hay se les conceden también de manera automática y prioritaria sin tomar en cuenta a la mujer y sin tomar en cuenta que de ella depende, en la mayoría de los casos, la situación de los hijos.

De hecho, estas construcciones de género siguen estando en la base de la creación de las fuentes de trabajo para las mujeres: no hay un sólo penal en el país en donde las actividades de las mujeres no se relacionen con el aseo, la costura, la cocina, el lavado de ropa y los trabajos manuales. Así, a la falta de trabajo de otra índole, se añade la dificultad para vender los productos que elaboran (bolsas tejidas, muñecos de peluche, carpetas, etc.) e incluso para aprovisionarse de los materiales que requieren.

A lo anterior debe agregarse que, como regla general, las internas pertenecen al sector más marginado de nuestra sociedad, lo que no es extraño ni ocurre sólo en nuestro país: Se trata del reclutamiento preferencial de los pobres por parte de los sistemas de procuración de justicia, tantas veces documentado sobre todo por críticos de derecho penal actual.

En México, ya desde el siglo XIX las mujeres presas cumplen con el siguiente perfil: son jóvenes, pobres, analfabetas o con un bajo nivel de escolaridad y, casi siempre, son madres solteras responsables de mantener a sus hijos. Las formas delictivas varían, los motivos no: si antes era el robo, ahora es la actividad de "burreras", pues el transporte de pequeñas cantidades de droga ha venido a sustituir a aquél.

La justicia que se practica es discriminatoria y parcial para

estas mujeres solas, pues en muchos casos se les impone la pena de prisión tan sólo por no tener los recursos para cubrir el monto de una fianza que resulta desproporcionada en relación con la falta cometida.

Estos y otros hechos se pasan por alto debido al predominio de una filosofía positivista que parte de un modelo consensual de la sociedad. En este modelo se asume que todos compartimos los mismos valores y las mismas definiciones de lo que constituye un delito. Nada más lejano de la realidad. Pavarini señala que la criminología positivista privilegió la dimensión de la etiología

<sup>8</sup> Pavarini, Massimo. *Control y dominación*. Siglo XXI, México, 1983.

del delito, sólo que obviando el hecho de que delito es lo que se define como tal.<sup>8</sup>

Así como lo hace Pavarini con el delito, es igualmente necesaria una labor de desconstrucción, de desmontaje de nuestros entendidos tradicionales de género, de la función de la mujer, así como de los beneficios del poder económico y de las concepciones que quedan al descubierto cuando se analizan las políticas públicas en este terreno y, más aún, la ausencia de las mismas.

Pavarini propone no considerar el delito en su positividad, es decir, no considerar el acto exclusivamente sino también los procesos vinculados a éste, los procesos de criminalización o no criminalización y las racionalidades políticas que persiguen, las recomposiciones de estas racionalidades, los efectos de estos procesos.

Tomemos el caso del robo, la producción de sus "causas" (el abordaje etiológico) se encuentra vinculada a su proceso defi-

nitorio (en tanto que delito), toda vez que sus "causas sociales" (pobreza, desempleo, socialización insuficiente, inestabilidad familiar) permiten su presentación como "problema". Esta labor de desmontaje sugiere igualmente considerar que la probabilidad de cometer un delito se vincula a las formas en que nos posicionamos socialmente. Siguiendo con el ejemplo de la noción de robo: ésta no tendría sentido fuera del contexto de sociedades con regímenes de propiedad privada.

Este tipo de enfoque nos permite analizar el comportamiento criminógeno de amplios conjuntos poblacionales así como también el fenómeno del trato legal diferenciado que reciben los sexos.

Debido al alto porcentaje de mujeres internas por delitos contra la salud, cabe hacer una breve reflexión acerca del problema de las drogas. Como lo pudimos constatar en innumerables testimonios, no se trata, en la gran mayoría de los casos, de mujeres que tengan un papel relevante dentro de las redes del narcotráfico. Su papel en este campo es también secundario; basta con mirar las carencias y dificultades que enfrentan para sobrevivir dentro de la prisión. Su principal preocupación sigue siendo la de cómo poder enviar algún dinero a sus hijos. En contraste, el poder económico de los verdaderos narcotraficantes es también inocultable en la prisión, tanto por la prepotencia con la que se manejan, como por la manera en que son atendidos por otros internos y aun por el personal.

El negocio de las drogas es un fenómeno de la globalización

que arrastra consigo redes innumerables del crimen organizado. Se trata de un negocio que va tomando cada vez más los rasgos de las empresas multinacionales en su fase de acumulación actual. Estos capitales multimillonarios no pertenecen, desde luego, a las mujeres sino que éstas, en todo caso, constituyen el último eslabón de la cadena a la que, por cierto, son enganchadas contando con su pobreza. En tanto que no ocupan una posición jerárquicamente relevante, también se les considera prescindibles, siendo entonces objeto de denuncia por parte de quienes las contratan, que de este modo pagan su cuota a las autoridades, contando también con que no será difícil encontrar quién las sustituya.

Salvo en las ciudades más grandes, donde se encontraron porcentajes más significativos de mujeres adictas en las prisiones, tampoco se trata, en la mayoría de los casos, de mujeres que consuman estas sustancias. Aun así, a las mujeres adictas se les continúa vendiendo el lema de "di no a las drogas", lo que no es sino la expresión de una política equívoca que ubica un fenómeno en el ámbito de la opción individual, en el plano de la voluntad, cuando que por su complejidad desborda este ámbito y se ubica en lo político, en lo social.

La actitud de "mano dura" contra las drogas sugiere el cotejo de las maneras como este fenómeno se vincula a transformaciones recientes y de más amplia envergadura. Piénsese, por ejemplo, en los años de la guerra fría en que Estados Unidos em-

prendió la lucha contra un "fenómeno maligno y extraño cuyas fuerzas buscan socavar a la sociedad estadounidense", el comunismo. Piénsese, también, en la disparidad de los esfuerzos que han de emprender en la nueva guerra contra las drogas los países productores y los consumidores.

Desde otro ángulo, esta "mano dura" que el Estado utiliza contra el eslabón más débil como una forma de escarmiento, contrasta con la posición que este mismo Estado adopta ante la venta masiva de "tranquilizantes". Con gran facilidad (tanto adentro como afuera de la prisión) se prescribe a las mujeres esta clase de productos; en el caso de la prisión, irónicamente, para permitirles sobrellevar —para adormecer— su difícil realidad.

Ahora bien, los defensores de la lucha contra el tráfico de drogas no necesariamente incluyen a los tranquilizantes dentro de esta categoría, pues los distinguen en tanto que no proporcionan placer, y dejan de lado la propiedad altamente adictiva de estos fármacos. Quizá esta ambivalencia se relacione con los "beneficios sociales" que reporta su consumo: las mujeres —principales consumidoras de tranquilizantes— tienen menos oportunidades de reflexionar sobre su difícil y dolorosa realidad mientras consumen estos medicamentos. Es precisamente éste el sentido con que muchas veces pudimos constatar que se receta estas sustancias a las mujeres en prisión, lo que de paso facilita su control.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Sobre el abuso de estos medicamentos en ámbitos distintos al carcelario, puede consultarse: Burin, Mabel *et al.* *El malestar de las mujeres. La tranquilidad recetada*, Paidós, Buenos Aires, 1991.

Las mujeres, en resumen, son las que menos se benefician del

negocio de las drogas y las que más perjuicios sufren cuando se las detiene.

Otro grave problema es el de la violencia que existe en contra de la mujer y que histórica y sistemáticamente ha sido dejado de lado o subestimado tanto por nuestros códigos como por nuestras prácticas jurídicas. No es raro que en la historia de la mujer delincuente abunden los episodios de malos tratos, abusos o negligencia, ya sea por parte de la familia o de la pareja, de tal modo que cuando es maltratada por la policía no tiene conocimiento ni experiencia en el ejercicio de sus derechos, por lo que es aún más vulnerable.

Para entender el fenómeno de la violencia contra la mujer es indispensable partir del análisis de las distintas formas en que el hombre y la mujer son socializados en nuestra sociedad; y es igualmente importante reconocer la existencia de fuerzas externas a la familia que perpetúan esta violencia. Así como desde la Edad Media se tenía claro que la sociedad no condenaba la violencia del marido contra la mujer, sino sólo sus excesos, hoy en

<sup>10</sup> Dobash, R. y E. Dobash. "Community response to violence against wives: Charivari, abstract justice and patriarchy", en *Social Problems*, núm. 5, 1981. Véase también Larrauri, Elena. *Op cit.*

día sigue prevaleciendo un amplio margen de tolerancia o un silencio cómplice en torno a estas prácticas, mucho más comunes de lo que se reconoce.<sup>10</sup>

Otras formas de violencia menos brutales también se utilizan para mantener el control sobre la mujer: el abuso verbal, las amenazas, la supresión del afecto o de los recursos económicos.

Debe tomarse en cuenta que la posibilidad de escapar a los

malos tratos sólo está abierta para un pequeño número de mujeres. Para otras, esta opción no es viable tanto porque no tienen a dónde ir como, lo que es peor, porque no conocen otra forma de vivir. También existen casos en los que un temor fundado por su vida inmoviliza a la mujer; no debe olvidarse que la mayor parte de los homicidios que se cometen contra las mujeres son cometidos por la pareja.

Es importante hacer notar que todo esto, de diversas formas, también está presente en la violencia que ejercen los cuerpos policíacos. Innumerables testimonios que tuvimos oportunidad de recabar dan cuenta de abusos, malos tratos, amenazas, insultos, violaciones o tortura que fueron infligidos a las mujeres en el momento de su detención.

Las descripciones de los actos de agresión son dramáticas y es común que los policías se ensañen particularmente con las mujeres de los grupos sociales más marginados. Esta violencia produce daños físicos y morales incalculables y tiene severas consecuencias. Sería entonces deseable que las prisiones contaran con el personal suficientemente capacitado y especializado para brindar una atención adecuada al problema de las mujeres que han sido víctimas de violencia. Lo mismo vale para las mujeres que consumen drogas o para las inimputables, quienes, las más de las veces, carecen de programas de atención especializados.

Como también lo señalamos en nuestro estudio, otro gran problema es la concepción con la cual se imparten los progra-

mas de enseñanza al interior de los penales. Tal como les ha ocurrido en la familia, la educación no es vista como un asunto prioritario para las mujeres, mientras que los programas dejan de lado el hecho de que son personas adultas cuyas experiencias de vida deberían ser el punto de partida para el aprendizaje. Esta carencia continúa más tarde negándoles otras oportunidades de trabajo fuera de las labores domésticas y reforzando su posición siempre en los niveles de ingreso más bajos y menos reconocidos socialmente.

Por otro lado, ya ha sido documentado en distintos países el hecho de que, a mayores oportunidades de educación y de movilidad social para la mujer, corresponde una disminución en las tasas de natalidad. Sabemos también que los beneficios de elevar el nivel educativo de la mujer invariablemente se multiplican y redundan en una mejor calidad de vida para los hijos. Sin embargo, dentro del actual modelo de socialización que la prisión puntualmente contribuye a reproducir, mientras que es la mujer quien de manera fundamental, y a veces exclusivamente, se hace cargo de los hijos, se le brindan las menores oportunidades y los menores recursos para hacerlo.

Un problema más que desalienta la participación de las mujeres en los programas educativos de las prisiones es el hecho de que estas actividades se realizan dentro del área varonil y la mayoría de los participantes son hombres, lo que constituye un obstáculo no fácil de vencer, pues las más de las veces no es posible garantizar su seguridad.

La sobrepoblación ha sido, por otra parte, una de las fuentes de preocupación más constantes del sistema penitenciario durante los últimos años. Aunque se trata de un problema mucho más agudo en los penales para varones, también lo encontramos en los de mujeres, como se documenta en nuestro trabajo. A menudo se piensa que, siendo pocas, no puede haber sobrepoblación. No se toma en cuenta que se coloca a las mujeres en los espacios más pequeños, marginales y mal acondicionados de la institución. Tampoco se considera que, siendo pocas, 20 por ejemplo, a veces permanecen recluidas día y noche en una sola habitación.

En suma, consideramos que, dadas las condiciones de desigualdad social para la mujer, si éstas no son tomadas en cuenta por el sistema de impartición de justicia, lo que termina por imponerse es una justicia parcial. Es decir, mientras se apliquen sanciones iguales a condiciones que no lo son, lo que se reproduce es una situación de desigualdad real, profunda e intrincada.

En este sentido, consideramos que no podrá mejorar la situación de la mujer adentro de la prisión mientras no mejore afuera. La solución al problema carcelario se encuentra en la sociedad: la prisión no hace sino reproducir, amplificar, concentrar en un pequeño espacio sus contradicciones más profundas. El confinamiento de estas mujeres viene a ser un proceso de marginación secundaria que se deriva de un proceso de marginación primaria. Ciertamente los sectores marginales, empobrecidos, son los más susceptibles a ingresar a los circuitos de la jus-

ticia y son los que aparecen sobrerrepresentados en las estadísticas de la población confinada. Lo que conduce a estas poblaciones al proceso de marginación secundaria, al confinamiento, es el haber vivido en un contexto de marginación primaria. Por desgracia, para la mayoría de las mujeres internas salir de la experiencia de marginación secundaria implica volver a la marginación primaria.

En suma, y para concluir, es necesario que mejoremos las condiciones de vida de estas mujeres que han sido olvidadas. Ellas podrían reaparecer en la memoria colectiva con el esfuerzo común de todas las personas involucradas y de la sociedad en general.